DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 4,262] Buenos Aires, Viernes 28 de Noviembre de 1845. [PRECIO 1 PESO

EXTRACTO
DE
PERIÓDICOS NACIONALES.

(De la Gaceta Mercantil.)

(Conclusion.)

No. 59.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Julio 30 de 1845—Año 36 de la Libertad, 30 de la Indep., y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Baron Deffaudis—

El infrascripto por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene la honra de contestar á V. E. su nota del 21 del corriente, en respuesta á las de este Gobierno de 15 y 18 del mismo—En ella V. E. *se detiene expresamente* á contestar los dos puntos principales contenidos en la nota del 15, y demarcados como paso prévio á toda negociacion; á saber, 1.° La concurrencia y participacion en ella del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos; 2.° El *reconocimiento del bloqueo* absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, declarado por este Gobierno; concluyendo por manifestar que despues de la inflexibilidad de este Gobierno, su *exigencias* completamente inaceptables, á juicio de V. E., *á la vista de las que V. E. expresa*, no puedo explicar una tal persistencia, sino por la ausencia completa de los sentimientos recíprocos de conciliacion, que lo hubiese sido muy feliz encontrar en el infrascripto, que no permiten á la negociacion dar un solo paso, *no puede dejar de ejecutar literalmente* sus instrucciones, y que en tal estado de cosas, formalmente provisto por ellas, su deber imperioso es pedir desde hoy sus pasaportes, para el 31 de este mes, (dia en que saldrá el Paquete Ingles de este Puerto) si á esa época, no se lo ha *anunciado*, que el Gobierno ha impartido órdenes, para asegurar, sin la mas breve demora, el alejamiento completo de las tropas y de la Escuadra Argentina del territorio del Uruguay, para cuyo caso, V. E. así mismo pide que la vuelta de las tropas Argentinas, por medio del Estado Oriental del Uruguay, tenga lugar con todo el órden y todo respeto por las personas y propiedades, que ciertamente puede asegurar su obediencia bien conocida á las órdenes de sus Gefes—

Altamente sensible es, Sr. Ministro, al Exmo. Sr. Gobernador, observar por la precitada nota, que V. E. desconozca los sentimientos de conciliacion de que se halla animado el Gobierno Argentino, acreditados de una manera inequívoca en la correspondencia que ha tenido lugar—En ella se hallan explicados muy claramente sus votos é intenciones decididas por la pacificacion de estas Repúblicas, y tan lejos de poner dificultades al espíritu conciliador, de paz y amistad, que V. E. invoca, se ha esforzado en llamar la atencion de V. E. á la adopcion de medidas, fuera de toda duda, eficaces al buen éxito de la pacificacion—

Muy distante de haber encontrado en V. E. la cordialidad que esperaba, de ser correspondido este Gobierno en sus dichos nobles esfuerzos, conducidos por las reglas que prescriben los principios y los usos internacionales; de discutir con espíritu conciliador y amistoso la aplicacion de tales principios y reglas, al caso de la pacificacion de estas Repúblicas, con muy penoso pesar tiene que ocuparse el infrascripto de una nota conminatoria, y precursora de inmensos males, de grandes y deplorables sucesos, que V. E. ha sostituido, habiéndose presentado como encargado de una mision de paz y amistad—

El Gobierno reposa en la notoria justicia de sus actos, y en el imparcial juicio de los Gobiernos y hombres amantes de la humanidad, de que al sostener los primeros derechos de la Confederacion, cuya defensa le han confiado los Pueblos, no se ha empeñado en "paralizar y hacer imposible toda transaccion, "por el exceso de sus pretensiones, y la naturaleza de su lenguaje." Si tan digno y noble proceder, ha sido mal comprendido, si él nada tiene de ofensivo á la Francia, si un porvenir de sangre y desastres se quiere preparar á estas Repúblicas, si en inmensa ruina se quiere envolver al comercio neutral, no es obra del Gobierno—Sin razon alguna V. E. explica la persistencia del Gobierno, en el concurso y participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, para los asuntos de la pacificacion, por la ausencia completa de sentimientos recíprocos de conciliacion—El Gobierno participa mas que nadie de esos sentimientos—Ha abundado en *pruebas de sinceridad* y lealtad; mal le puede V. E. reprochar falta de ellos, cuando son tan elocuentes los testimonios que ha presentado en las notas al Exmo. Sr. Ministro Británico, sus fechas 24 de Mayo y 6 de Junio—

Al presentar á V. E. *las predichas exigencias*, como paso prévio á toda negociacion, muy distante de pretender hacer impotentes los votos y los esfuerzos de V. E. para arribar á una terminacion amigable de su mision, se propuso por la primera instruir á V. E. del *verdadero estado que tenian* las cosas antes de la llegada de V. E. y del Exmo. Sr. Ministro Británico, estado que para este Gobierno era muy delicado, que le llamaba imperiosamente su atencion, y de que no podia prescindir, sin inferir una enormísima ofensa á la benévola fina amistad del Gobierno de los Estados Unidos—Muy detalladamente el infrascripto oportunamente lo ha manifestado á V. E. y al Exmo. Sr. Ministro Británico—Sus reparos no han sido contestados—Tambien encarecidamente suplicó, que para arribar al logro de la pacificacion, sin formarse complicaciones desagradables para esta República, se arreglase esta circunstancia con el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, porque no era posible que este Gobierno desechase una interposicion que tenia admitida, sin traer sobre sí enormes responsabilidades—¿Qué mas ha podido hacer este Gobierno?—

Bajo el carácter que reconocia en dicho Sr. Encargado de Negocios, el infrascripto con puntualidad lo instruia de la correspondencia con V. E. sobre estos particulares, y lo ponia en aptitud de apreciar las inconveniencias, que asi V. E., como el Exmo. Sr. Ministro Británico, expresaban á este Gobierno, y muy repetidas veces ha tenido el infrascripto ocasion de juzgar las mas vivas simpatías que encontraban en el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, la lealtad y amistad de este Gobierno hácia el de aquellos Estados—¿Deberia en tales circunstancias aceptar el infrascripto las desagradables consecuencias á que V. E. lo inducia, abandonando el primer compromiso que habia contraido este Gobierno con la Legacion de los Estados Unidos?—¡Ha podido exigirlo otra cosa, que lo que ha hecho, de instar varias veces, con repetido encarecimiento, porque se haga un arreglo entre V. E., el Exmo. Sr. Ministro Británico y el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, para remover esta dificultad?—¿Es creible que se haya pretendido salvarla, solicitando que el Gobierno sacrifique su honor, su crédito y sus primeras conveniencias?—

Si la interposicion del Sr. Encargado de Negocios era un obstáculo, á juicio de V. E., para la pacificacion; si habia sinceros vehementes deseos de paz; si se presta tan viva atencion al clamor de los principios de humanidad; si se quiere sinceramente evitar la inútil efusion de sangre, ¿qué oficios ha practicado V. E.?—¿Qué overturas, si que paso amigable, tendente á remover este pretendido inconveniente?—Muy distante de hacerlo, habiendo solicitado el Sr. Encargado de Negocios una conferencia, sobre los asuntos de la pacificacion en el despacho del infrascripto, á que asistiesen V. E. y el Exmo. Sr. Ministro Británico, V. E. se negó á ello—

Si, porque sus instrucciones no le permitian asociarse á otro, que al Exmo. Sr. Ministro Británico, para dicho asunto, V. E. juzgó de su deber no prestarse, indompatible no era con sus mismas instrucciones, y si muy propio del espíritu conciliador que manifiesta, haberse presentado á tratar y discutir las inconveniencias que encontraba en la interposicion del Sr. Encargado de Negocios, y tentar cualquiera arreglo que condujese á remover aquel alegado obstáculo—Al negarse á toda discusion con el Sr. Encargado de Negocios sobre esto, fácil es explicarse por parte de quien es la ausencia de sentimientos de conciliacion—

V. E. se refiere á lo que le habian ilustrado á este respecto las conferencias verbales habidas con V. E. y con el Exmo. Sr. Ministro de S. M. B—Permita V. E. al infrascripto decirlo, que con V. E. solo no ha tenido ninguna conferencia ni sobre este particular ni sobre algun otro, y que con V. E. y el Sr. Ministro Británico solo ha habido una conferencia en la que principalmente se trató sobre la suspension de hostilidades—El punto de la interposicion del Sr. Encargado de Negocios muy superficialmente se consideró asi por V. E. como por el Sr. Ministro Británico—Dicha conferencia no duraria media hora—V. E. y el Sr. Ministro Británico se limitaron, *despues de oir al infrascripto*, á decirle, que se dirigirian por escrito sobre su expresada pretension de la suspension de hostilidades, y que el Gobierno les contestase—El infrascripto no ha tenido con V. E. y el Sr. Ministro Británico colectivamente *alguna otra conferencia*—

A los pocos dias de haber sido V. E. reconocido, hizo al infrascripto una visita, anunciándole que en cumplimiento de sus instrucciones, venia confidencialmente á ponerlo en conocimiento de las miras de su Gobierno y de las pretensiones que tenia—Asi lo hizo—En dicha visita no acompañó á V. E. el Sr. Ministro Británico—

Sorprendente es, por lo tanto, diga V. E. que si no habia aun expuesto, en su correspondencia oficial, los motivos mas determinantes de su resistencia para admitir la interposicion del Sr. Brent, era únicamente por espíritu de conciliacion—Al hacerlo, V. E. cambia enteramente la posicion que ha tenido hasta aquí—

Explica su mision, haciéndola consistir en reclamar la ejecucion sincera de los tratados, á cuya conclusion la Francia y la Inglaterra han tomado ambas, dice V. E., una parte mas ó menos directa con el Gobierno Argentino; agregando que no podia bajo ningun pretexto aceptar, y no se le podia con la menor justicia imponer en un negocio tal concurso del Agente de un Gobierno del todo extraño á la conclusion de los Tratados en cuestion—Es por primera vez que el Gobierno tiene conocimiento que la mision de V. E., no es sobre la pacificacion de estas Repúblicas—La mision de que V. E. ahora dice se halla encargado, es muy otra de la que se ha estado considerando—Pero ¿se trata acaso, ó se ha tratado nunca de la ejecucion ó inejecucion de Tratados, ó solamente del restablecimiento de la paz en estas Repúblicas, y de acordar los medios adecuados y honorables para establecerla?—¿Entran acaso la Inglaterra y la Francia á ser partes en la guerra, en virtud de esa pretendida inejecucion de tratados concluidos?—

Sin razon, pues, se forma cargo á este Gobierno por lo que ha sostenido, relativamente á la interposicion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, y muy plausibles deben ser, al juicio de cualquiera persona de buen sentido, los motivos sobradamente justos que ha habido para alejar de la Confederacion las complicaciones en que seria envuelta con el Exmo. Gobierno de los Estados Unidos, si otra hubiese sido la marcha que se hubiese seguido—Pero ya ha cesado esto, ha desaparecido aquel inmerecido cargo—El Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, el dia 28 por la noche, ha dirigido á este Gobierno la nota que á V. E. se adjunta en copia; y en su virtud quedan incólumes los sentimientos elevados que hácia dichos Estados se abrigan en esta República, habiendo *considerado este Gobierno*, hasta donde ha debido, la estimable interposicion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos—

Sobre el reconocimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, *desconocido inconsideradamente ó injustamente* por las fuerzas navales de Francia, V. E. asimismo expresa haber venido á reclamar contra la existencia de un bloqueo cualquiera, como una infraccion directa á tratados solemnes, que no podia acordar, y no habia *derecho para exigir de V. E. una consagracion* mas estensa de tal infraccion—¿Pero en qué tratado, Sr. Ministro, se ha impuesto al Gobierno Argentino el deber de no imponer bloqueos á los puertos de su enemigo?—Y concretándose á Montevideo ¿en qué tratado *se ha estipulado que su puerto no puede ser* bloqueado por el Gobierno Argentino, cuando se hallen ambas Repúblicas en guerra?—Solamente en el caso de tal tratado, puede sostener V. E. con propiedad, *que no habia derecho á exigirsele una consagracion mas extensa de tal infraccion*—

Entretanto contra lo que esto aserto importa V. E. asegura que en el vivo deseo de conciliacion que le anima, habia manifestado alguna disposicion á aceptar bajo su responsabilidad personal, de acuerdo con el Exmo. Señor Ministro Británico, el establecimiento pasagero de un bloqueo absoluto de dicho Puerto, por la creencia en que estaba este Gobierno de que su dignidad se hallaba comprometida, y porque V. E. juzgaba que no lo deseaba realmente, sino como una satisfaccion moral—

El establecimiento de un bloqueo pasagero que V. E. manifiesta estaba dispuesto á conceder, con el Sr. Ministro Británico, es una verdadera denegacion del derecho de bloqueo, en toda su latitud, que posee la Confederacion Argentina *como cualquier Estado Independiente*—Al prestarse á él, se prestaria á ser el desprecio de las demas Naciones, que observarian este paso, como un *acto sin realidad* alguna, y acordado como una concesion de circunstancias, temporal, sin origen en la Soberanía é independencia de la República—Seria por lo tanto, en mengua de la dignidad, humillante de este Gobierno, ofensivo de sus primeras prerogativas, y un precedente funesto, tanto mas inadmisible, cuanto que ha sido este Gobierno contrariado por largo tiempo, por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia en el ejercicio de tal derecho, asi cuando lo ha ejercido parcialmente, como cuando lo ha establecido absoluto—

En ninguna manera podria ser considerado el establecimiento de un bloqueo absoluto pasagero, como una satisfaccion moral; y si como un ataque directo á la soberanía é independencia de la Confederacion, y que á la calidad de injusta, uniria asimismo la de vejatoria de los derechos mas esenciales, que nadie puede disputarle á este Gobierno en cualquiera circunstancia en que se constituya en guerra con otro Estado—Por esta pretendida concesion, asi V. E. como el Sr. Ministro Británico, daban al ejercicio de este bloqueo del Gobierno de la Confederacion Argentina, la duracion y existencia que querian, y le imponian las condiciones que estimaban convenientes—¿Y puede esto aceptarse, sin aceptarse asimismo la desaparicion de la Soberanía de la República?—

Bajo ningun respecto este Gobierno se hubiera prestado al bloqueo pasagero que V. E. expresa—Su indicacion no la hubiese admitido como prueba de conciliacion; muy al contrario, como un testimonio elocuente de sentimientos inamistosos por parte de V. E., que menoscabarian el poder de este Gobierno, contra las verdaderas intenciones de que está animado el de S. M. el Rey de los Franceses en la mision de paz y amistad de V. E—

El Sr. Ministro atribuyendo, sin razon, á empeño del infrascripto, el paralizar y hacer toda transaccion imposible, expresa, que confidencialmente informado el infrascripto de aquella disposicion, por el exceso de sus pretensiones, y naturaleza de su lenguage, repetia en cada ocasion, que el Gobierno Argentino queria el bloqueo absoluto, permanente, eficaz y sin condicion alguna—¿Pero cual es el exceso de las pretensiones del infrascripto?—Reclamar el restablecimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado, *desconocido por las fuerzas navales de Francia*, y que estas sean restituidas á su verdadera neutralidad, absteniéndose de la inaudita intervencion que ejercen, prolongando la guerra, las calamidades de estas Repúblicas, y causando inútil *efusion de sangre*—¿Puede considerarse como exceso de pretension, la reclamacion que se hace, por la violacion de derechos, y de derechos perfectos?—No lo comprende así el Gobierno Argentino—

En cuanto á la naturaleza del lenguaje, el infrascripto *suplica á V. E. traiga á la vista* la copia de la nota al Exmo Sr. Ministro Británico fecha 24 de Mayo, cuando aun V. E. no se hallaba en el ejercicio de su mision, y observará que en esa fecha ya reclamaba el restablecimiento del bloqueo, *sin condicion alguna, y en la mas rigorosa forma*; no es, pues, por haber estado confidencialmente informado de la disposicion de V. E. a conceder un bloqueo pasagero, y por estar empeñado en paralizar, y hacer toda transaccion imposible, que ha querido en las notas á que V. E. se refiere, que el bloqueo absoluto fuese permanente, eficaz y sin condicion alguna—Esto ha sido siempre su lenguage—

Si la negociacion de V. E. no ha tenido una marcha mas favorable, próxima y feliz, no es porque el infrascripto haya constituido á V. E. en penosas circunstancias—Cuanto le ha sido posible ha procurado facilitar á V. E. el camino para hacerlo entrar en ella, sin perjudicar los derechos y dignidad de esta República—No ha tenido la fortuna de ser bien comprendido—Muy al contrario, observa con vivo sentimiento, que tan amistoso interés por una paz digna y honrosa, se clasifica de inflexibilidad, de exigencias visiblemente inadmisibles, á que se le dá la existencia de tres meses, y se le atribuye no haber permitido á la negociacion dar un solo paso—El exámen de la correspondencia es el mas concluyente documento con que el infrascripto hace frente á este infundado reproche de V. E—

Relativamente á los hechos á que V. E. se refiere, para fundar esta supuesta sensible *inflexibilidad del infrascripto, y demostrar la impotencia* de sus votos y de sus esfuerzos para arribar á una terminacion amigable de su mision, el infrascripto reitera á V. E. lo que ya le ha manifestado en órden á las supuestas repulsas de la suspension de hostilidades; *que ella no ha sido, ni discutida, ni considerada*—

El Gobierno Argentino ni dirije ni interviene

en las operaciones militares del Ejército que sitia á Montevideo—Ellas son de la exclusiva direccion del Exmo. Señor Presidente, Brigabier D. Manuel Oribe—Por consiguiente, no es de la responsabilidad de aquel, la que V. E. le atribuye, por el redoblamiento de actividad impresa á las hostilidades, y por la posicion cada dia mas amenazante que haya tomado aquel Ejército, desde la llegada de los Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra—V. E. dice que con esto se insulta la mision de los Señores Ministros; ¿y cómo considera V. E. la provision que se ha hecho de municiones, pólvora y pertrechos de guerra, por las fuerzas navales de Francia y de Inglaterra, de que carecian los extrangeros armados en Montevideo, cuando pedian así V. E. como el Señor Ministro Británico la suspension de hostilidades?—¿Cómo explica el secuestro de la Escuadra de la Confederacion Argentina en Montevideo, por las fuerzas navales de Francia y de Inglaterra, mientras habian pedido así V. E, como el Exmo. Señor Ministro Británico, retirase dicha Escuadra?—¿Cómo concilia V. E. que en las mismas circunstancias en que se queja á este Gobierno incompetentemente por el redoblamiento de actividad impresa á las hostilidades del Ejército que sitia á Montevideo se haya desembarcado en aquella ciudad fuerza armada de las Escuadras Francesa é Inglesa?—Verdaderamente que son hechos que *vienen desgraciadamente á agolparse*, para demostrar como deben considerarse los votos y esfuerzos de V. E. para arribar á una terminacion amigable de su mision—

Ultimamente, en cuanto á la continuacion de abominables crueldades, contrarias al derecho de gentes, y á los usos de los Pueblos civilizados, el infrascripto repite á V. E. que son completamente supuestas, y es lo mas desacordado invocarlas, cuando es notoria la terminacion de la guerra en todo el territorio de la República Oriental, en el que nadie hay en armas, despues de la derrota completa que sufrió Rivera, y de su ausencia de dicha República—Si algunas crueldades tienen lugar, ellas serán las que ejecuten en Montevideo los extrangeros armados, que nada respetan, todo lo violan, y tienen en desolacion aquella infeliz Ciudad—

Este Gobierno, para que nada le quedase que ejecutar, á fin de acreditar su espíritu de conciliacion y paz, habiendo el Sr Encargado de Negocios de Francia, Baron de Mareuil, visto al infrascripto, entró con su S. S. en explicaciones sobre las intenciones pacíficas de este Gobierno, y bases honorables que reconoce adecuadas para arribar á un éxito favorable—Le manifestó que el espíritu de este Gobierno no era realmente comprendido, y que esto era debido á la distancia en que V. E. se ha colocado—Le agregó el infrascripto que deseaba manifestase á V. E. estos sentimientos, y conversacion habida con S. S., para procurar encaminar este delicado asunto, sin las complicaciones á que tiende la nota de V. E—

El Sr. Encargado de Negocios regresó contestando que V. E. se prestaria á una conferencia luego que fuese invitado para ella; y el infrascripto repuso lo haria luego que recibiese las órdenes del Exmo. Sr. Gobernador para realizarla; que al efecto lo haria en el mismo dia, y que entretanto no daria curso á la correspondencia pendiente con V. E—

En tal estado Mr. Chavalier, uno de los Secretarios de V. E. se presentó anunciando al infrascripto á nombre de V. E. y del Exmo. Sr. Ministro Británico, que no consideraban oportuna la conferencia ya admitida por V. E. sino despues de contestada la nota de 21 del presente—

Al mismo Sr. Encargado de Negocios, que en conversacion habia instruido al infrascripto de la disposicion que habia tenido motivo de conocer en el Exmo. Sr. Ministro Británico, le habia expresado sus deseos de que le manifestase, que no era menos sincera la que tenia este Gobierno de que los asuntos de la pacificacion marchasen á una terminacion honorable, conveniente y eficaz—

Bajo tales circunstancias, que no dejan duda alguna del espíritu conciliatorio y amistoso del Gobierno, para arribar á la pacificacion, y de que en él no es comprendido, el infrascripto incluye á V. E. el pasaporte que le ha pedido para dejar esta Ciudad—Esta resolucion de V. E. prepara un porvenir funesto—Terribles males sobrevendrán por la posicion en que se coloca—Los habitantes y las fortunas todas, en las dos riberas del Plata, van á ponerse en ruina—El infrascripto, por lo tanto, protesta á V. E. muy seriamente por una medida, origen cierto de desastres, y de desgracias, que el Gobierno ha deseado y desea sincera y vivamente evitar—Declara asimismo á nombre de su Gobierno, á V. E., que la responsabilidad de tales lamentables sucesos pesa sobre la conducta de V. E. en el desempeño de la mision de paz y de amistad, que este Gobierno, abundando en principios de humanidad, tan lejos de perjudicar en su marcha, lo ha preparado medios como llevarla con buen suceso, deseando intimamente aproximar la pacificacion de estas Repúblicas—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobierno Encargado de las R. E. de la Confederacion Argentina }

Buenos Aires Julio 30 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independ., y 16 de la Confederacion Argentina—

Por cuanto, habiendo solicitado su pasaporte el Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses Baron Deffaudis, &a. &a. &a.—

Por tanto, las autoridades de su dependencia no le pondrán dificultad ni impedimento alguno; antes bien le prestarán cuantos auxilios necesitare y pidiere, lo mismo que á las personas de su comitiva—A cuyo cumplido efecto se expide el presente pasaporte—

JUAN MANUEL DE ROSAS—
FELIPE ARANA—

Buenos Aires, Julio 26 de 1845.

A S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

SEÑOR.

La prontitud y placer con que el Gobierno Argentino recibió mi oferta de servicios hecha en mi carta de 11 de Abril fué excesivamente grata. La invariable confianza, que la Confederacion Argentina ha continuado manifestando en relacion á ella, son incidentes que no pueden sino convencer á los Estados Unidos de los sentimientos elevados que hácia ellos se abrigan por la Confederacion Argentina.

Pero me ha ocurrido, que, tal vez, bajo las circunstancias existentes, seria apetecible, que esta oferta de servicios amistosos se suspendiese.

Deseoso, por tanto, que ningun paso, que yo haya dado, embaraze en manera alguna la restauracion de la paz, he considerado mejor dirigir esta comunicacion á V. E. Si, pues, la suspension de mis servicios, que ofrecí por mi carta del 11 de Abril, fuese apetecible por parte del Gobierno Argentino, para la consecucion de un objeto tan de desearse, por la presente declaro á V. E. que el Gobierno Argentino tiene mi plena aprobacion para suspender y reasumir estos servicios, segun considere mas conducente al logro de la paz.

Que no se me comprenda mal: sobre el derecho de los Estados Unidos á hacer esta oferta, segun fué hecha por mi carta de 11 de Abril, y acerca del derecho del Gobierno Argentino para aceptarla, no puede haber ni sombra de duda; pero seame permitido repetir que, como bajo las circunstancias existentes, podria ser deseable suspender el empleo de aquellos servicios, para reasumirse por el Gobierno Argentino, cuando lo considere útil y provechoso á los fines de la humanidad, y á la consecucion de una paz sólida, tiene mi aprobacion para así verificarlo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

GUILLERMO BRENT JR.

No. 60.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

San Martin, frente á Montevideo, Julio 31 de 1845— }

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Felipe Arana—

El General que suscribe tiene el honor de informar á V. E., que los Señores Comandantes de la Africana y Curaçon, han venido abordo de este Bergantin hoy, avisándome que puedo partir con la Escuadra bajo de mi mando para Buenos Aires, y reclamando por órden de sus Ministros todos los súbditos Ingleses y Franceses que estaban á su bordo.

Bajo este órden de cosas, y la falta que hará el salido de tantos marineros de la Escuadra, solicité, que fuesen permitidos quedar á borpo, hasta llegar á Buenos Aires, sobre lo que me contestaron que escribirán á sus Ministros respectivos, y que me avisarán en tres dias la contestacion á mi solicitud.

Todo lo que suplico á V. E. poner en el conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, para los fines consiguientes

Dios guarde á V. E. muchos años—

GUILLEMO BROWN.

No. 61.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1845.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores &a., &a., &a.

El abajo firmado Ministro Plenipotenciario de S. M. B. tiene el honor de avisar el recibo de dos notas del Ministro de Relaciones Exteriores datadas el 29 del corriente, como tambien de las dos recibidas en seguida datadas el 30 de este mes.

La posicion del Gobierno Argentino con referencia á las negociaciones pendientes, aparece al presente al abajo firmado estar alterada materialmente: pero viéndose en la necesidad de acompañar á S. E. el Sr. Enviado Frances, encargado con la mision especial cerca del Gobierno Argentino, á Montevideo, en el curso de mañana ó del dia próximo, reserva hasta despues de su llegada á aquella Capital las contestaciones que tendrá el honor de dar á los diferentes asuntos de las notas de S. E.

Entretanto se propone tener el honor de ver al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores con Mr. Ball, Secretario de la Legacion de S. M., mañana cerca de la una, á fin de presentar este Caballero á S. E. como Encargado de Negocios de S. M. durante la ausencia del abajo firmado requerida por los negocios de la mision especial, en que tiene el honor de obrar en union con el Sr. Ministro Frances.

El abajo firmado aprovecha de esta oportunidad para renovar á S. E. las seguridades de su alta consideracion.

GUILLERMO GORE OUSELEY.

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

No. 62.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina— }

Buenos Aires, Agosto 1 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independ. y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascripto ha tenido la honra de dar cuenta al Exmo. Sr. Gobernador de la nota de V. E. fecha 31 de Julio último, en la que avisa el recibo de cuatro del infrascripto, dos de 29 y dos de 30 del mismo—Al mismo tiempo V. E. expresa en ella, que la posicion de de este Gobierno con referencia á las negociaciones pendientes, aparece al presente á V. E. estar alterada materialmente; pero que viéndose en la necesidad de acompañar á S. E. el Sr. Enviado Frances encargado con la mision especial cerca de este Gobierno, á Montevideo, en el curso del dia 1.° ó 2 del presente, reserva hasta despues de su llegada á aquella Ciudad las contestaciones que dará á los diferentes asuntos de las notas del infrascripto; concluyendo con anunciar, que entre tanto se propone presentar á Mr. Ball Secretario de la Legacion Británica como Encargado de Negocios de S. M. durante su ausencia, requerida por los negocios de la mision especial en que tiene que obrar en union con el Sr. Ministro Frances—

S. E. el Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto diga á V. E., que como en estos delicados asuntos es conveniente alejar toda complicacion que pueda ser desagradable, es imperiosamente requerida toda claridad, y no dejar nada envuelto en dudas que puedan ser susceptibles de varias y distintas interpretaciones—Bajo este concepto S. E. ha ordenado al infrascripto que antes de contestar á V. E. la precitada nota, le pida explicaciones sobre la verdadera inteligencia de V. E. en cuanto á la posicion de este Gobierno que á juicio del Sr Ministro aparece estar alterada materialmente; mas claro que es lo que V. E. ha querido decir, ó comprende por *posicion del Gobierno Argentino con referencia á las negociaciones pendientes al presente alterada materialmente*—

Asimismo V. E. en su precitada nota expresa al Gobierno que se ha visto en la necesidad de acompañar á S. E el Sr. Enviado Frances, encargado con la mision especial cerca del Gobierno Argentino, á Montevideo, en el curso del dia 1.° ó 2 del presente; mientras tanto en su nota del 21 del próximo pasado dijo al Gobierno: "En este estado de cosas "el imperioso deber del abajo firmado, como "ordenado por sus instrucciones, en union "con S. E. el Sr. Ministro Frances, es pedir "desde ahora al Sr. Ministro de Relaciones "Exteriores el que le expida sus pasaportes "para el 31 de este mes (dia en que el Paquete de S. M. B. dejará á Buenos Aires) si hasta aquella fecha no ha estado en capacidad "de anunciarle, que el Gobierno Argentino "ha espedido órdenes para asegurar el inmediato y entero alejamiento de sus tropas y "fuerzas navales del territorio de la República del Uruguay"—

V. E. bien comprenderá la gran diferencia que hay entre lo que expresa en esta nota de 31 de Julio, y lo que manifestó en la del 21 del mismo—El Exmo. Sr. Gobernador desea asimismo que el Sr. Ministro explique, lo que haya realmente en cuanto á la ausencia de V. E. de esta ciudad para Montevideo, porque bien debe considerar V. E. la perplejidad en que lo coloca una y otra nota; perplejidad de que desea salir así para contestar la citada nota de 31 de Julio, como para el curso que deba dar á la correspondencia de V. E.; pues que ya se anuncia en ella, se reserva despues de la llegada á Montevideo contestar á las que de este Gobierno habia recibido—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

(Concluye la publicacion de estos documentos con el parte del General Brown y demas de su referencia, publicados en el No. 4,179 de este Diario de la Tarde.)

DOCUMENTO OFICIAL.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Departamento de Gobierno. }

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independ., y 16 de la Confederacion Argentina—

Debiendo procederse á la eleccion de Representantes de la Provincia, que han de subrogar en la próxima Legislatura á los que han concluido su período legal, segun lo comunicado al Poder Ejecutivo por la Honorable Junta en 28 de Abril último; el Gobierno ha acordadó y decreta—

Art. 1°—El Domingo catorce de Diciembre próximo entrante, se procederá en toda la Provincia á la eleccion de los Representantes que han de integrar la Vigésimatercera Legislatura: debiendo elegirse trece en esta Ciudad en subrogacion de los Diputados Ciudadanos D. Miguel Garcia, D. Nicolas Anchorena, D. Juan Manuel de Luca, D. Paulino Gari, D. Cayetano Campana, D. Manuel Irigoyen, D. Mariano Benito Rolon, D. Felipe E. Palacios, D. Felipe de Ezcurra, D. Felipe Senillosa, D. Eustaquio Torres, y D. Bernabé Escalada que han concluido el período legal y de D. Celestino Vidal que falleció; y en la Campaña uno en cada una de las Secciones 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª 7ª 8ª 10ª 11ª 12ª 13ª 14ª y dos en la 9ª para subrogar igualmente á los Ciudadanos D. Martin Boneo, D. Eusebio Medrano, D. José M. Ezcurra, D. Juan Antonio Argerich, D. Eustaquio Gimenez, D. Simon Pereira, D. José Oromí, D. Juan Alsina, D. Pablo Hernandez, D. Miguel Riglos, D. Francisco Casiano Belaustegui, D. Pedro Vela, D. José María Rojas, y D. Juan N. Terrero, que han concluido su período legislativo, y de D. Agustin Garrigos que falleció—

2°—Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

Por órden de S. E.—
(El Oficial Primero del Ministerio de Gobierno)
BENEDICTO MACIEL—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

SENTENCIA pronunciada contra el Reo JUAN HEREDIA.

Buenoss Ayres Noviembre 25 de 1845.—VISTO este Proceso seguido de oficio contra Juan Heredia preso en la Carcel pública por haber dado muerte á la Jóven Victoria Uriza el dia diez y siete del corriente mes, atento su mérito y cuanto ver convino—

FALLO definitivamente que el expresado Juan Heredia está convicto y confeso de haber muerto alevosamente á la Jóven Victoria Uriza: y de conformidad con lo pedido por el Agente Fiscal del Crímen, y con arreglo al Superior Decreto de cinco de Enero de mil ochocientos treinta, le condeno á la pena ordinaria de muerte con la calidad de aleve, la que deberá ejecutarse en los términos y lugar que se sirva designar el Supremo Gobierno, debiendo con sus bienes, si los tuviere, reponerse el papel sellado, y satifacerse las costas procesales.—Dése cuenta en el dia al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas como lo tiene Su Excélencia ordenado en el Sepremo Decreto de fojas ocho.—*Eustaquio José Torres.*—Lo mandó y firmó el Sr. Juez de primera Instancia en lo Criminal Dctor Don Eustaquio José Torres en Buenos Aires á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, doy fé.—*Marcos Leonardo Agrelo.*—

Aprobacion del Supremo Gobierno.

Noviembre 26 de 1845.—Se aprueba la Sentencia de fojas veinticuatro del Juez en lo Criminal Doctor Don Eustaquio José Torres; debiendo previos los auxilios espirituales, ser ejecutado el Reo Juan Heredia en la Plaza del Retiro el Sábado veintinueve del corriente a las nueve de la mañana.—A los efectos consiguientes devuelvase al Juez de la Causa, transcribiéndose este decreto al Oficial primero en comision del Departamento de Policía. —Rúbrica de S. E.—Por órden de S. E.—(El Oficial primero del Ministerio de Gobierno)—*Benedicto Maciel.*

Buenos Ayres Noviembre 27 de 1845.—Por devuelto el Proceso: Ejecútese la Sentencia en los términos que lo dispone el Supremo Gobierno, y se comisiona al Oficial de Justicia D. Guillermo Hernandez.—Líbrense las comunicaciones necesarias, y sáquense testimonio de las sentencias para fijarlas en los parages mas públicos y de costumbre, pasándose á la Policía para su impresion.—*Torres.*—Lo mandó y firmó el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Criminal Doctor D. Eustaquio José Torres en Buenos Aires á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, doy fé.—*Marcos Leonardo Agrelo.*

Es conforme con los originales en el Proceso de su referencia á que en caso necesario me remito; y en virtud de lo mandado doy la presente que signo y firmo en Buenos Ayres á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, año treinta y seis de la Libertad, treinta de la Independencia, y diez y seis de la Confederacion Argentina.—*Marcos Leonardo Agrelo,* Escribano Publico y de número.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

JUZGADO DEL CRIMEN
Oficina de Agrelo— }

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independca y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. Oficial primero en comision del Departamento General de Policía, D. Juan Moreno—

Debiendo ser ejecutado el Reo Juan Here-

dia el Sábado 29 del corriente á las nueve de la mañana en la Plaza del Retiro segun lo ha dispuesto el Supremo Gobierno en Decreto de ayer de que estará Vd. ya instruido, espero que Vd. se servirá dar sus órdenes á fin de que el espresado Reo sea conducido con la custodia competente mañana veintiocho á las nueve, desde la Cárcel publica donde se halla, hasta el cuartel donde deba estar en capilla.

Tambien adjunto á Vd. testimonio de las Sentencias para que se sirva Vd. disponer su impresion.

Dios guarde á Vd. muchos años—*Eustaquio J. Torres.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Cartas que existen en el Correo de las venidas ayer de varios puntos.

Agustin Larriaga	José Buna
Andres Marño	Josef. Sagasta
Antonio Labarriere	José B. Arce
Agustin Fresco	José M. Fernandez
Alejandro Lombardo	Juan Cuadros
Agustin Baker	José A. Counder
Andres Nieto	José Fexier
Antonia J. y Font	José Jacue
Agustin Quintero	Juliana Equimendia
Andrea A. de Sacriste	José Villar
Andres Potterds	Juan A. Torresilles
Bautista Echevera	José Vasquez
Bernardo Larramendi	Juan F. Guiraldes
Bernardo Idiart	Juana B. de Souza
Carlos Zee	Juan Lafarga
Concepcion Mata	José Maglione
Carlos Aution	José Garcia
Catalina Spaagenbeerg	Juan J. Barzara
Carlos Camelion	José de la Quintana
Diego Mendoza	José Canedo
Dolores Urias	Juan A. da C. Braga
Dalmiro Torres	Juan A. Garcie
Eustaquia Robon	Juana Bersais
Eduardo Louzon	Juan L. Baldivieso
Eduardo B. Quintana	José Lopez
Francisco de P. Maldonado	José M. Delgado
Felipe Sorroudigue	Juan Larrabuede
Faustino Catumber	Lezica y Ca.,
Francisco Grajso	Luis Poshst
Francisco Casaros	Leon Gilmen
Felipe A. Moré	Laureano J. Caxon
Guillermo Devis	Maria Malmesten
Gavino Sanchez	Marcos Sauvidet
Gustavo S. Bois	Manuel Mayo
Gautier Ianardi	Maria Dasori
Henrique Zúñiga	Maria C. Soler
Ignacia Luluaga	Manuel Betarzos
Isabel Iribarn	Marcos Erricart
Ildefonso Garcia	Maria Lascor
Ignacia Harque	Mercedes L. y Aldas
José Perez	Maria Rissro
José M. Incharri	Maria Valle
José Rabasa	Marcelino A. Baca
Juan L. Baldivieso	Norberto Quiano
Juan Jacachury	Nicolas Vinales
José M. Soulasen	Pastora Saladin
Juan Larramendi	Raimundo Arteconа
Pedro Berro	Ramona Riso
Pedro Chape	Rafael G. y Cata
Pedro J. Beracochea	Tomas Amenarry
Pedro Echevarria	Tomas Coquet
Prospero Legrand	Teresa Bustamante
Pedro Argumtegui	Tomasa C. de Sartana
Prospera Lamaitre	Vicenta L. de Reya
Pedro Riso	Vicente Molina
Pablo Montaldo	Zenon Videla
P. Goulu	
Rosa Sagasta	

97 Cartas sueltas italianas 45

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Individuos q' solicitan pasaporte

DIA 26.
3.ª PUBLICACION.

D. Caterin Dagerre	Francia
Juan Lataste	Rio Grande
Domingo Martinoliche	idem
José de los Reis	Rio Janeiro
Mercedes Mantelo	idem
Salomé Salinas con tropa de arrias despachada por D. José Ramon Poso	Mendoza
Julian Ramirez con tropa de arria	idem
Bartolo Zabalia, 1 hijo	Santa Fé
Patricio Pedro Peralta	Córdoba
Ermenegildo Montenegro, con tropa de carretas despachada por D. José M. Acosta	idem
José M. Linares, con tropa de carretas	idem

DIA 27.
2.ª PUBLICACION.

D. José Hiriart	Rio Janeiro
Pedro Chappo	idem
Isidora Latorre	idem
Miguel Bidainberri	Rio Grande
Victoria Montaya	idem
Martin Echegaray	idem
Pedro Azconegui	idem
Juan Gudob	idem
Juan Moutoby	idem
Damaceno Castro con tropa de carretas despachada por D. José M. de Agote	Córdoba
Tomas Frontera con tropa de idem despachada por el mismo	idem
Gregorio Aveiro con tropa de carretas despachada por D. Manuel de Alcorta	Mendoza
Juan Zezú con tropa de arria despachada por D. José Ramon Merlo	San Juan
Daniel Bustos con tropa de idem despachada por el mismo	idem
Justa Pastora Correa	idem

DIA 28.
1.ª PUBLICACION.

D. Carlos Campos	Génova
Alfredo Barbar	Rio Janeiro
Baldomero Grandolis	idem
Mercedes Argerich	Rio Grande
Juan Jaurreguiberry, su esposa	idem
Luis Fats	idem
Estevan Campagne	idem
José Laimason	idem
Faustino Minviella	idem
Juan Perrambire	idem
Juana M. Peregarry	idem
Pedro Barnetche	idem
Marcos Medina, con tropa de arria despachada por D. José R. Merlo	San Juan

---

¡VIVA LA FEDERACION!

DESPACHO
DE ADUANA.

A FARLANE, MACALISTER Y CA., *federacion* 62
100 petacones tabaco paragnayo, 186 tercios yerba idem.

Á DICKSON Y CA., *reconquista* 20
2 fardos lienzos, 1 idem bramantes, 10 cajones muselinas pintadas, 6 idem zarazas.

¡VIVA LA FEDERACION!

MARITIMA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Ayer 27 salió la Goleta Brasilera "Angelita"

Avisos Nuevos.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

TEATRO DE LA VICTORIA

ESPECTÁCULO DE PRIMER ÓRDEN,
A BENEFICIO
De la Actriz Manuela Funes.
El Sabado 29 de Noviembre de 1545.
Dráma Nuevo en cinco cuadros titulado—

ADRIANO,
Ó LA
DUQUESA DE LABOBALIERA.

Cuadros—1. El rapto—2 Morir ó—3. El Contrato de Boda—4 El Narcótico por el veneno—5. Los dos hermanos y el triunfo de la virtud.

En el intermedio del tercero al cuarto acto, mis hijos Juan y Cristina Cassacuberta, cantarán un Duetto en carácter bufo.

Cerrando la funcion con unas graciosas Boleras bailadas por los niños Emilia Gonzalez y Juan Casacuberta, denominadas—

Las Boleras del Chocolate.
A las ocho.

OTRO.

1.ª FUNCION DE LA 2.ª TEMPORADA.
El Domingo 30 *de Noviembre de* 1845.

El famoso Dráma NUEVO denominado—

El General y el Jesuita,
ó
LA BATALLA EN PONDICHERY.

CUADROS—1 La revelacion y la partida,
2 El desafio y la degradacion militar,
3 El consejo de guerra y la traicion,
4 El defensor generoso y el jesuita,
5 La sentencia y la ejecucion,

Antecederá la Sinfonia y proclamas de órden y terminará la funcion con un gracioso—

FIN DE FIESTA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Volatin de la Alameda

GRAN FUNCION GIMNASTICA
EJECUTADA POR HIJOS DEL PAIS,
El Domingo 30 de Noviembre de 1845.

Deseosa la Empresa de corresponder á la benevolencia pública, poniendo en exhibicion los mas divertidos espectáculos, ha dispuesto el siguiente—

EJECUCION DE PRUEBAS.

Manuela Donado bailará unas graciosas boleras y hará una marcha por la maroma llevando en la boca un [illegible] con nueve vasos de agua y una bandera en cada mano ejecutando á la vez dificiles equilibrios.

Luciano Almada bailará unas cuadrillas y salvará un cuadro guarnecido de puñales puesto en la cuerda, y dará varias sentadas adelante y atras.

Baldomera Viera desempeñará un agradable baile y tambien se parará de cabeza en la maroma teniendo en cada pié una rueda de fuegos artificiales que se encenderán en esa actitud.

Florencio Castañera bailará la galopa y en seguida hará la prueba de pararse de cabeza sobre un vaso puesto en una silla colocada sobre la cuerda.

Jayme el Payaso en su caracter hara entretenidas y divertidas actitudes, procurando complacer los concurrentes.

Tambien hará la prueba de comer tisones de fuego.

Manuela Donado bailará el Chabadot, en seguida en una silla puesta en la cuerda hará dificiles equilibrios, ya sentada y en pie.

Luciano Almada bailará el solo Ingles. Tambien hará una marcha con un vaso de agua en la frente.

Baldomera Viera bailará un minuet provinciano. Igualmente hará una marcha con los ojos vendados y un sable en cada pié.

Florencio Castañera ejecutará la prueba de marchar por la cuerda llevando una silla en la espalda sobre la que irá un niño parado.

Concluirá la funcion con una graciosa y divertida pantomima representada por toda la compañia.

A las $4\frac{1}{4}$ de la tarde.

¡VIVA LA FEDERACION!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Gabinete Optico.

Calle de la Piedad No 77.

CON el correspondiente permiso, se abrirá de nuevo el Sábado próximo 29 de Noviembre, y se exhibirá al respetable público de esta capital la siguiente coleccion de hermosas vistas.

1—Vista de la Ciudad de Strasburgo en Francia.
2—Vista del puerto y rada de Nápoles.
3—Vista de Constantinopla, tomada de la torre de Siraski.
4—Vista histórica del primer cuadro de Esmeralda y Grygoire.
5—Vista idem del segundo idem de Esmeralda y Dyalis.
6—Vista idem del tercer idem de Esmeralda y Quasimodo.
7—Vista idem del cuarto idem de la muerte de Esmeralda.
8—Vista del Tiro Federal, fiesta civica de la Confederacion Suiza en 1842.
9—Vista de Viena capital del imperio de Austria, tomada del paseo el Prader.
10—Vista del palacio de recreo Peterhof, en Rusia.
11—Vista de la Catedral de Milan, una de las maravillas
12—Vista del grandioso arco de paz en Milan.
13—Vista de la iglesia de San Ambrosio, metrópoli antigua de Milan, en la funcion de la Misa del Gallo.
14—Vista del interior del convento de Monriale en Sicilia.

Se principiará á las seis de la tarde y se cerrará á las once de la noche.

Todos los Sábados se mudará de nuevas y escogidas vistas.

Entrada 20 reales.

Tercera órden de Nuestra Señora de la Merced.

HARA el aniversario por sus difuntos el Domingo treinta del presente mes á las 9 de la mañana. Se avisa á los hermanos para la asistencia, y á junta general de Hermandad luego que concluya el aniversario para tratar asuntos que tienden á consultar y acordar lo necesario para la conservacion de esta religiosa corporacion, amenazada hoy de una próxima disolucion sino se adoptan medidas prontas y eficaces. n18—2p

---

Aviso.

EN la calle de Cangallo No. 37 se necesita una jóven para cargar un niño.
n28—3p

Aviso

SE prestan veinte mil pesos moneda corriente sobre finca libre de todo censo y por el término que le convenga—Ocúrrase calle de las Piedras número. 22. n28—2p

---

Aviso al Comercio,

LA sociedad que existia en esta plaza entre D. Juan Bautista Ruiz y D. Pedro Arregui, girando con un almacen de efectos de tienda por mayor, ha sido disuelta amigablemente, y por el arreglo convenido entre ambos socios, han quedado de cuenta de D. Pedro Arregui todas las existencias, créditos y deudas pertenecientes á la extinguida sociedad; habiendo desligadose D. Juan Bautista Ruiz de toda ingerencia, derechos y obligaciones tenidos como socio de ella. Las personas ó casas de comercio que tengan cuentas pendientes con la ya fenecida sociedad, se entenderán con el referido Arregui, quien queda único y exclusivamente con el derecho de percibir los créditos, así como tambien único y exclusivamente responsable al pago de las deudas contraidas por dicha sociedad. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1845.

Juan B. Ruiz.
n28—15p *Pedro de Arreguy.*

Aviso Interesante

20 barriles aceite de esperma
100 docenas de cidra de champaña
100 baules de varios tamaños
200 gruesas de fósforos
10 fardos de cera blanca
500 cajas de té perla, hison y negro
Se venden por—
Moss y Purdon.
n28—15s 23 calle de Chacabuco

Aviso

A los Sres que toman rapé y carpinteros de obra blanca.

SE vende rapé frances en paquete á un precio acomodado, tambien se encuentran visagras francesas de fierro batido de 4 á 5 pulgadas de largo calle de la Esmeralda núm. 74.
n28—6p

Aviso.

SE alquila la casa calle del 25 de Mayo No. 32, tiene exelentes comodidades para fonda y posada ó para casa de comercio. La persona que se interese puede ocurrir á la calle de Belgrano núm. 99 que encontrará con quien tratar. n28—3s

---

¡Viva la Federacion!

SE desea acomodarse una Sra. viuda en una casa de respeto para mucama y cuidar la casa, ó para planchar ó coser dando informes de su conducta, en la calle de Maipú núm. 27 ó 29 darán razon. n28—2p

---

Se vende

UNA linda casa situada en la calle de Corrientes No 262 el que le interese ocurra á la calle de la Esmeralda número 186, se dará en un precio equitativo. n29—6p

---

Tomate Seco.

SEMILLA de cebolla y de alfalfa frescas, se acaba de recibir en el almacen de loza y comestibles calle de la Universidad pasado el número 117, [Plaza Chica] y se vende á un precio muy barato. n28—3p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

(Con permiso de la Autoridad competente)

GRAN RIFA

De alhajas de plata y oro y piedras preciosas tasadas en cuarenta y tres mil pesos, compuesta de setenta suertes como se detallan siendo el precio de cada billete el de diez pesos.

SUERTES. No.		VALORES.
1	Un camafeo con un circulo de 19 brillantes	$2,863
2	Un prendedor con 5 brillantes grande y 12 chicos	1,916
3	Un collar de perlas grandes con 179 perlas	2,634
4	Un idem de idem de $2\frac{1}{4}$ varas de largo con cruz de oro	1,444
5	Un par sarcillos de perla y oro	472
6	Un par idem de brillantes	1,739
7	Un par idem de diamantes	826
8	Un par de idem de diamantes	472
9	Un juego de 3 botones de diamantes y esmalte	472
10	Cuatro botones de topacio grandes	165
11	Dos broches de oro de pulseras	95
12	Un anillo con 17 brillantes	1,800
13	Uno idem con 9 brillantes y esmalte	945
14	Uno idem con 2 idem y esmeralda	118
15	Uno idem con diamantes de 5 aritos	400
16	Uno idem con 9 diamantes	190
17	Uno idem de topacios antiguo	85
18	Un par de aritos de diamantes	235
19	Un par de aritos con 2 brillantes	118
20	Un par candeleros de plata	863
21	Un prendedor con 8 diamantes circulo de oro	1,008
22	Uno idem de brillantes forma de lira	1,090
23	Una idem figurando pavo real	200
24	Un prendedor de amatiste y un pescadito	57
25	Un anillo de un brillante solitario	1,652
26	Uno idem con 12 brillante y una esmeralda	1,180
27	Uno idem de una esmeralda sola	354
28	Uno idem de diamantes	160
29	Un collar de perlas y corazon de oro	826
30	Un cintillo de perlas	150
31	Dos botones de camisa con dos diamantes	118
32	Un par de sarcillos de diamantes	590
33	Uno idem idem de pensamientos	472
34	Un par rosetas de diamantes	413
35	Un par aritos de perlas y esmeralda	212
36	Uno idem con dos esmeraldas solas	354
37	Un collar de coral	200
38	Un par de sarcillos de diamantes	800
39	Un par idem de perlas con 2 esmeraldas	590
40	Uno idem de rosetas de diamantes	354
41	Uno idem de aritos de perla y diamantes	118
42	Un prendedor con 8 diamantes grandes y 6 chicos	1,000
43	Un anillo con 9 brillentes y esmalte	800
44	Uno idem con 1 idem solo	413
45	Uno idem con 1 diamante	150
46	Uno idem con 1 brillante y esmalte	180
47	Uno idem de diamantes de 5 aros	250
48	Dos botones de camisa con 2 diamantes y esmalte	106
49	Cuatro porta-botellas de plata	300
50	Un prendedor de 12 brillantes y cadena	1,120
51	Un prendedor de esmalte y oro	60
52	Uno idem de topacios blancos	100
53	Una cadena de oro y sellos	600
54	Un juego con 5 botones de diamantes	265
55	Uno idem con 3 idem de topacios	95
56	Otro idem con 3 idem y esmeralte	177
57	Dos sellos y 1 llave	50
58	Una cadena de oro para el cuello	1,500
59	Un prendedor de brillantes y cadenitas	708
60	Un par sarcillos de brillantes	1,752
61	Un anillo con 9 brilantes y esmalte	945
62	Uno idem de brillantes y 1 esmeralda	1,062
63	Uno idem de idem	472
64	Un juego de 3 botones de diamantes	265
65	Un reló de oro de patente	1,300
66	Un par sellos para reló	80
67	Un idem de idem para idem y llave	100
68	Una canasta de platina con sobre-puestos de plata	200
69	Un par de hevillas de piedras blancas	50
70	Un par de anteojos	150
70 Suertes.		Pesos....43,000

Las alhajas se hayan de manifiesto en la tienda de D. Francisco Ibarra, calle de la Victoria números 84 y 86 donde se venden billetes como tambien en las casas siguientes—

Merceria del Sr. Infiestas, Universidad núm. 4.
Tienda de zapatos del Sr. Barbosa, Recova 50.
Corti Francisqueli, Reconquista 80, y Cangallo 136.
Confiteria de D. Santiago Baldraco Perú 105.
Almacen de comestibles de D. Pedro Laines, Plaza Nueva, Cangallo 222.
En el almacen del Sr. Machado calle de la Catedral esquina del fondo Dell, frente á la Botica Alemana.
n27—

REMATES.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR R. G. ARRIOLA y HERMANO.
De muebles &a.
Reconquista No. 14.

El Mártes 2 de Diciembre á las 11 en punto de la mañana se rematará precisamente á la mejor postura porcion de muebles nuevos y algunos con uso, como tambien otros varios utensilios, cuyo detalle es el siguiente—

1 piano ingles de buenos voces, 2 pares mesas de arrimo de caoba, 1 sofá de caoba, 1 mesa grande con dos bancos, 1 sofá con almoadones forrado en coco rosado 2 cujas de caoba, 1 mostrador, 2 sillas de montar de señora flamantes, sillas de madera, mesas de varios tamaños, loza y cristales, escritorios de la India portátiles, dameros idem, espejos de varios tamaños, cuadros de pinturas, relojes de sobremesa de varios tamaños.

Alhajas, &a.

2 pares cabezadas de plata de 15 y 22 onzas, 2 juegos de pasadores de plata, para riendas, cadenas de idem para espuelas, 1 juego de avios para idem, carabanas de oro con prendedores, cadenas de oro para reló, anillos de oro con crisolitas, sellos finos para reló, yuntas de botones de Argel para tirador, 38 anillos de oro finos con topacios y crisólitos, 5 pares carabanas negras de oro, 13 botones de oro con topacio blanco, 6 alfileres de oro, 1 collar de idem, 13 anillos de oro enchapados, sellos de idem, 4 pares espuelas de plata desde 19 hasta $42\frac{1}{2}$ onzas, un par estribos de idem, y otras varias alhajas que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En la tienda esquina calle de la Reconquista que hace cruz á la de Potosí frente á San Francisco.

El Lunes 1.° de Diciembre, á las 11 en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mejor postura para el desalojo de dicha tienda por disposicion de los síndicos del concurso de los fallidos Lorda y hermanos

Un hermoso armazon y mostrador, vidrieras, quinqué y demas utensilios.

En seguida.

Se rematarán porcion de restos de tienda y merceria para la liquidacion de cuentas cuyo pormenor se manifestará al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de comestibles y bebidas calle de Potosi número 326, esquina frente á la quinta del Sr. General Guido.

El Jueves 4 de Diciembre, á las $10\frac{1}{2}$ en punto de la mañana se rematará precisamente á quien mas diere todo el contenido del espresado almacen que consiste de un fimo o surtido de articulos de bocólica &c. cuyo pormenor es como sigue—

Azucar blanca y terciada, arroz de la Carolina, farina, porotos, cristaleria surtida, lozá, jarros de lata, lentejas, orejones, pasas de uva, almendras, yerba paraguaya, Parnaguá y misionera, té perla, papel blanco y de estraza, pimienta, clavos de comer, ají, vinos embotellados, frontiñan, madera y varias otras clases, ginebra, bebidas en cascos, agrio, aguardiente, anis, caña, vino carlon, idem blanco, almidon de trigo idem de mandioca, hilo acarreto, idem de ovillo blanco y de colores, camisas, pañuelos, cortes de pantalon de varias clases, jabon blanco y amarillo, divisas, agujas, cintas de colores, cohetes de la India, agua de colonia, miel, tabaco picado, idem en rama, sal y otra porcion de articulos que se manifestarán al tiempo de la venta.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR IBARRA Y MACOME.
Reconquista núm. 5.

El Sábado 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente los siguientes muebles—

Un piano pierna de calzon, uno idem cuadrado, un armario, una cómoda de caoba, una mesa de comer de idem, un par mesas de arrimo y algunos muebles mas

Al mismo tiempo—

Se venderán por liquidarse una factura: algunos cajones vino de Burdeos y frontiñan, cajas de té perla ó imperial, 5 balas papel blanco, pasas de uva, vino champagne, y otros articulos que estaran á la vista el dia de la venta.

En seguida—

Algunos juegos canastos para frutas de mucho gusto, cajas con botellas de cristal con polvos de Seidlitz, escritorios portátiles para señoras &a.

POR LOS MISMOS.
Calle del 25 *de Mayo número* 32.

El Miercoles 3 de Diciembre á las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura los muebles de dicha casa, cuyo pormenor es el siguiente—

UN rico piano pierna de calson, 1 sofa asiento de crin, cujas de varias claces con sus correspondientes colchones &a. mesas de varios tamaños, como 3 ó 4 docenas de sillas surtidas, algunos lavatorios, espejos, alfombras y esteras, y otra porcion de muebles que estaran á la vista el dia de la venta.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR TOMAS GOWLAND.
Reconquista número 107.

El Martes 2 del Diciembre, á las 11 en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de cuentas los siguientes articulos.

50 sobornales yerba Parnaguá superior, 100 rollos tabaco negro regular, 30 idem idem idem superior, 25 fardos pabilo norte americano y otros articulos.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR FEDERICO SILVA.
Perú número 49.

Articulos de merceria y tienda.

El Martes 2 de Diciembre, á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio, por tenerse que redondear varias facturas un elegante surtido de articulos de merceria y algunos efectos de tienda cuyo pormenor es como sigue—

Cajas de costura, baules de perfumería, agua de ambar, id. de colonia, espejos y tocadores, cajas de rapé de diferentes clases, alfileteros de box, botones de seda negro, cordon de seda negro y de colores, borlas de idem punzoes, idem para gorras doradas y plateadas, trensilla punzó de seda para sombreros, rapé francés rico de la Princesa, juegos de botones para fraque, idem de la Patria, boas, dalcas y varios otros &.

Tienda.

70 piezas lienzo ancho fino, 150 docenas pañuelos de algodon, 50 idem inferiores, 12 pañuelos de espumilla bordados, 10 piezas lona surtida, 15 docenas gamusas, 4 docenas pañuelos tejidos de taparse, pañuelos idem de pequin finos, idem de casimir de algodon floreados de seda, cortes de vestido, tiradores bordados &c. y demas que se verán en el acto del remate.

Avisos.

Veneno para los Ratones,

ESTE veneno es una composicion sin arcénico y sin daño para otros animales. El modo de usarlo consiste en untar un poco del veneno en un pedacito de carne ó pan y se coloca en los parages en donde se hallan los ratones. SE vende solamente á 8 pesos el tarrito en el almacen esquina de las calles del Perú y Piedad. n27—6p

Tejas Tejas.

DE las antiguas y grandes, se venden frente al Templo Escoces, calle de las Piedras núm. 18 á precios equitativos, en pequeñas ó mayores cantidades; ocúrrase á cualquiera hora del dia. n27—2p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Aviso.

En la noche del Domingo 23 del corriente se ha perdido un caballo blanco de la calle de Venezuela No. 78 con las señas siguientes—Está herrado de las cuatro patas, es clinudo, cola larga, hojos negros. El que lo entregue ó dé noticia cierta en dicha calle y número expresado será gratificado. n27—3p

Se necesita.

UNA muchacha de edad como de catorce años para el servicio de una casa, en la esquina de la calle de la Paz frente al Coliseo en la Cigarería darán razon. n27—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA

Se vende

UN buen cuarto de calzado en buen parage que con solo las medidas que recibe la casa es suficiente para ganar el dia en la calle de Maypú No. 74 encontrarán con quien tratar. n27—6p

Se venden

De treinta á cuarenta mulas, el que se interese por ellas puede ocurrir á la calle de la Reconquista No. 156 que encontrará con quien tratar. n27—3p

Leña de Rama.

LA hay muy grande seca á 12 y 10 y 8 y 6 reales la carga en la carboneria calle de la Catedral No. 123. n27—8p

Interesante

SE necesita un jóven de edad de 12 á 14 años para el despacho de un almacen y pulpería en la campaña distante 16 leguas, se deseará que sea europeo y que sepa escribir—El que se interese puede ocurrir á la calle de la Federacion No. 375 que hallará el interesado. n27—6p

Aviso Interesante

SE vende un carro que hoy es aguatero y en quitándole la pipa es de cajon como los del tráfico, pero un poco mas mediano propio para Jaboneria quinta ó Barraca, es de buenas maderas y en buen estado con caballos muy diestros, monturas, canecas &a. está trabajando y su dueño lo vende por no poderlo atender; calle de la Victoria núm. 186 darán razon. n27—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Aviso.

SE alquila un almacen situado en la plaza de Lorea con bastante comodidad propio para cualquier clase de negocio, en particular para una harineria por tener un hermoso granero para el depósito de trigos; ocurrase á la calle de la Federacion al lado del núm. 367 donde darán razon. n26—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Mudanza.

EL que subscribe avisa á este respetable público en general, y á sus marchantes en particular haber trasladado su tienda de sastrería de la calle de la Piedad No. 166 en la misma calle No. 256 donde espero la proteccion de los Señores que quieran favorecerme con su asistencia en donde sigue continuando sus tareas á la mayor brevedad y esmero posible á precios equitativos.
n26—6p *Malaquias Dominguez.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Ojo á la ganga.

EL que necesite un armazon y mostrador de patente que no tiene mas que un año de uso, adecuado á platería, joyería ó mercería, y un quinqué hermoso, puede ocurrir á la calle de Maipú número 25 que encontrará con quien tratar. n26—3p

Se vende,

UNA barberia situada en la calle de la Federacion, el que quiera tratar ocurra á la calle de las Piedras núm. 16, allí mismo se necesita un oficial de barberia. n27—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran lo salvajes Unitarios!

Se alquila

La casa panaderia calle de Corrientes conocida por de Marzano, por su localidad y extension ofrece las mejores comodidades para el negocio. El que la preciso puede ocurrir á tratar á la misma calle núm. 169, desde las 6 de la tarde hasta las 8 de la noche. n26—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

DOÑA Josefa Villanueva de la Lama, madre y demas deudos del finado **D. Pedro de la Lama** (Q. E. P. D.,) suplican á las personas de su relacion que por omision del repartidor no hayan recibido esquela, se dignen asistir á los funerales que por el alma de dicho finado se han de celebrar en el Convento de N. P. S. Francisco el Sábado 29 á las 9½ de la mañana; favor á que quedarán sumamente agradecidos.

LOS Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa por el eterno descanso del finado **D. Pedro de la Lama**, el Sábado 29 á las 9¼ de la mañana en el Convento de N. P. S. Francisco, recibirán el estipendio de 20 pesos con asistencia de sobre-pelliz al oficio y responso. n26—3p

¡Viva la Federacion!

GORRAS de paja de la India, idem de hule, chocolate de España bueno á 5 pesos libra, idem de primera á 7, idem idem del pais á 3, miel de abeja á 2 pesos libra, idem de caña de la Habana 12 reales cuarta, cebada pelada 12 reales y 2 pesos libra, idem del pais 4 reales libra, lino en grano 1 peso y molido dos pesos libra, bastones gruesos á 6 pesos, escobas de todas clases, canastos y cochecitos de mimbre, baldes de madera y plomo, plumeros de colores hechos en la India, fanales para luz; de la Iglesia de San Juan media cuadra para el rio. n26—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso.

SE VENDE una casa en la calle de Santa-Fé números 7 y 9 por los dos terceras partes de su valor, con seis piezas inclusive un almacen independiente de la casa; alquilado hoy en 150 pesos mensuales, con armazon y mostrador y demas oficinas: tambien se alquila una quinta á 12 cuadras del Parque para el campo, con cinco piezas una cuadra de terreno y un palomar y se vende por las dos terceras partes de su valor. Se vende ladrillo, cal, polvo de ladrillo, mas barato que en otras partes. —Ocúrrase á la calle de Corrientes núm. 129, en la esquina. n26—3p

Ojo al Baratillo

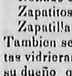

En la zapatería calle de la Piedad número 176 de San Miguel cuadra y media para el rio se encuentran—Zapatos de marroquin frances y marroquin del pais de color, botas, medias botas, Botines de hombre y de niño, idem botinsitos, Zapatitos para niñas, zapatillas de tafilete, Zapatillas de género todo de superior calidad. Tambien se vende el armazon, mostrador, puertas vidrieras con facturar ó sin ellas por tener su dueño que ausentarse del pais advirtiendo que el alquiler de la casa es mui barato. n26—3p

Se ha desaparecido

En la noche del 23, del bajo de la Aduana, un carro con un caballo gateado ensillado con recado ordinario. El que lo entregue ó dé noticia cierta de donde esté, se le gratificará en la calle de la Reconquista número 178. n25—8p

Aviso

SE necesita un mucamo para el comedor de una casa decente, pudiendo dar buenos informes de su conducta podrá ocurrir á la quinta de Mackinlay frente á la Barraca de Marcó calle de la Reconquista. n26—3p

Aviso Interesante.

A las Señoras de buen gusto.

EN la calle de la Victoria núm. 88 tercer tienda de la Plaza de la Victoria para el campo hay un hermoso surtido de esclavinas de punto y de tul blancas y negras bordadas con canutillo de mucho gusto y de última moda. n26—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso.

SE necesita una persona para el servicio de una casa de corta familia trayendo buenas recomendaciones se le dará un buen sueldo; en la calle de Corrientes núm. 93 darán razon. n26—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Interesante.

UNA Burra mansa con cria se necesita comprar ó alquilar; el que la tenga y quiera convenir puede ocurrir á la calle de la Piedad numero. 253. n26—6p

¡VIVA LA FEDREACION!

Aviso.

DE la calle de la Esmeralda No. 289 ha mudado su domicilio la tullida que vivia en la calle de Cordoba lo que avisa á sus bien echores para que la socorran con una corta limosna á lo que vivirá eternamente agradecida rogando á Dios por sus importantes vidas.
n26—3p *Carmela Albarracin*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso judicial.

EN las tardes de los dias 27, 28 y 29 del corriente mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia y por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se han de hacer almonedas y remate de una casa quinta de la propiedad de Da Mónica Moras y Bemaul, sita en la calle de Charcas cuartel 29, cuyo terreno se compone de 17¼ varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, tasada en 28,279 pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse de pormenor de su tasacion, pueden ocurrir á la oficina del escribano que firma. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1845
n25—3p *Izarrualde.*

Notice.

THE undersigned having seen an advertisement in the "Diario de la Tarde" of November 4th, signed by Diego Black, in which my husband is falsely accused of absconding from Buenos Ayres, and his signature declared invalid, and also his intervention in and management of the Estancia of Halket & Black in Entre Rios protested against; I feel it my duty publicly to declare that the said John Halket left Buenos Ayres on the 23rd of September last by the Post for San Nicolas with a competent passport from the proper authorities: That no arrangement of accounts has been made that can deprive him of the entire management of the aforesaid estancia till a final division of the property, and further, that nothing can destroy the validity of the signature of the said John Halket, but the final closing of accounts and dissolution of partnership.
Caroline Halket.
Buenos Ayres, Nov 17th, 1845.

Aviso.

HABIENDO visto la que subscribe un aviso en el "Diario de la Tarde" de 4 del corriente, firmado por "Diego Black", en el cual falsamente se acusa á mi esposo de haber fugado de Buenos Aires, y se declara nula y sin valor su firma, protestándose tambien contra la intervencion y manejo suyo de la estancia de Halket y Black en el Entre Rios; creo de mi deber declarar públicamente que el espresado Juan Halket salió de Buenos Aires el 23 de Setiembre último por la posta para San Nicolas con el correspondiente pasaporte de las autoridades competentes—que no se ha hecho ningun arreglo de cuentas que pueda privarle del entero manejo de la enunciada estancia hasta que se efectue una reparticion definitiva de bienes; y ademas que nada puede destruir la validez de la firma del espresado Juan Halket sino el arreglo definitivo de cuentas y la disolucion de la sociedad.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1845.
n24—15p *Carolina Halket.*

Aviso

SE necesitan 4 carretas para traer del pueblito del Baradero algunos frutos del pais, los que las tengan y quieran hacerse cargo de traerlos, pueden dirigirse á la calle de Belgrano No. 342 que encontrarán con quien tratar; tambien se venden 74 yugos de Sauce colorado; ó todos juntos ó de á uno solo como pueda convenirle al comprador, se darán a un precio bajo por tener que rendir cuentas de ellos. n25—3p

Ojo al aviso.

SE desea conchavar un hombre para el trabajo de quinta ó cualquier otro que se encuentre útil. En la calle de la Victoria frente de la capilla de Salinas darán razon. n25—2p

Se necesita.

UNA muger de juicio para cuidar niños, en el número 17 calle de la Piedad. n25—3p

$ 100 de Gratificacion

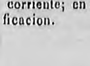

A la persona que entregue un caballo petizo colorado, muy manso ensillado con silla, que un jóven español de estatura baja, sacó de la caballeriza calle de Cuyo núm. 6, el dia 19 del corriente; en la misma se abonará dicha gratificacion. n25—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina Originaria.

POR órden del Tribunal de Comercio se convoca á junta general á todos los acreedores á los bienes de D. Jorge P. Becker para el Lúnes 1.° de Diciembre á las once de la mañana al salon del despacho, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Cónsul primero D. Manuel Escuti. Lo que se hace saber á los acreedores para su asistencia con los documentos de sus créditos en el papel sellado que corresponde. Buenos Aires Noviembre 23 de 1845.
n27—3p *Callexa.*

Ojo al Aviso

EN la calle del Perú número 154 hay en venta una cantidad de teja, y algunas hojas de ventanas vidrieras sin marco, lo que se vende á un precio muy moderado; en la misma casa hallarán con quien tratar. n24—6p

¡VIVA LA FEDERACION!

Mudanza.

PABLO Benoit, tiene el honor de avisar á sus marchantes y al público en general que ha trasladado su Peluqueria y Barberia de la calle de Potosí frente al mercado, á la calle de Chacabuco núm. 64. Tambien tiene un elegante surtido de añadidos y pelucas de Señora á precios acomodados. n24—6p

Baratillo de pasto

MUY cerca de la ciudad, en la quinta conocida por la Capilla de Cueli algunas cuadras mas adelante de la Recoleta; se vende pasto excelente á 5 pesos la carretada, á cargar al gusto del comprador y á 10 pesos se dá cortado. n24—6p

Fábrica de Cerreza

Y VINAGRE EN EL RETIRO.

La fabrica en el Retiro, casa quinta de Azcuenaga, avisa al público que está provista de la mejor

Cerveza blanca y colorada

que se elabora en el pais, esperando por lo tanto merecer y confirmar el crédito que ha gozado años anteriores.

Igualmente avisa al comercio de tener siempre en venta

Vinagre blanco superior,

por pipas, medias y cuarterolas, tan bueno y á precio mas cómodo que viniendo de Europa. Se reciben órdenes para cerveza y vinagre en las casas siguientes, y se mandarán gratis á cualquiera parte en la ciudad—Almacen calle de la Piedad esquina á la de la Paz; almacen del Gastrónomo calle de Federacion No. 188, enfrente de la esquina de La-Franca; Confiteria de los Suizos, Piedad No. 89; y Confiteria de la Rosa, Reconquista No. 106, y en la misma fabrica. n22—8p

Se necesita

UN muchacho, blanco ó de color, para el servicio de la mano, de doce á trece años; teniendo como acreditar su conducta, puede ocurrir calle de Federacion número 149. n22—6p

A quien le interese,

40 ONZAS se desean emplear en un casa de mas valor, dando en plazo el exceso debiendo ser buena y bien situada: en esta Imprenta darán razon. o24—3p

EL Directorio del rezo del clero secular para el año entrante 1846, está impreso ya. n24—6p

Aviso

LA persona que se interese en la compra de una tienda de ropa hecha, que tiene un surtido completo en este ramo se servirá ocurrir para tratar á la calle de la Federacion No. 47. n19—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

A los SS. padres de familia,

EL que subcribe tiene el honor de avisar á los Sres. padres de familia que desde el 8 del entrante de Diciembre, mudara su establecimiento de educacion de la calle de la Victoria núm. 158 á la del Perú núm. 88.
n27—3p *Carlos Clarmont.*

Aviso

SE desea comprar una galera de una construccion fuerte como para viajar á la campaña; el que la tenga y quiera venderla ocurra á la calle de la Federacion núm. 110½ á cualquier hora. n27—6p

AVISO.

UNA persona con aptitudes, se ofrece en calidad de Preceptor; enseñará escritura, aritmética, geografía, historia, &a. &a. y dara lecciones particulares de Idiomas Castellano y Frances:—Calle de Méjico Número 50. n27—2p

AVISO

SE DESEA comprar una carreta en buen uso el que quiera venderla ocurra á la calle de Córdoba numero 68 que encontrará con quien tratar y se dará el dinero al contado. n27—3p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA